



Ajuntament de Vila-real

Referencia:	2019/00006872C
Procedimiento:	Subvenciones recibidas
Persona interesada:	DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO- CS
Representante:	
Equip de govern_ (FXOCHAND)	

Visto el Real decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos y subvenciones de las administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (BOE 24/06/97).

Vista la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 sobre convenios INEM / CORPORACIONES LOCALES (BOE 21.11.98) por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Vista Resolución del 30 de marzo de 1999 (BOE 13/04/99) que desarrolla la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998.

Recibida en este Ayuntamiento con RE núm. 11406 de fecha 09/04/19 la asignación de la Comisión Provincial de Seguimiento y la Comisión Ejecutiva Provincial Extraordinaria en sesión de 29/03/19 y 04/04/19 a esta Corporación Municipal la cantidad de 116.104,58€ para la realización de obras y/o servicios de interés general y social para la contratación de trabajadores desempleados del régimen agrario, condicionada a su tramitación y resolución.

Vistas las memorias valoradas, redactadas por el Agente de Desarrollo Local municipal, para *la limpieza y mantenimiento del Termet y caminos rurales*, en sus dos fases, fase 1 y fase 2 de fecha 17 de abril de 2019

Visto el informe del jefe de servicio de Promoción Económica de fecha 13 de mayo de 2019 redactado atendiendo al artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Ajuntament de Vila-real

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Primero. Aprobar, a los solos efectos de solicitud de subvención, las memorias valoradas para la *Limpieza y mantenimiento del Termet y caminos rurales* Fase I y Fase II, redactadas por el agente de Desarrollo Local en fecha 17 de abril de 2019, y solicitar ante el SEPE una subvención acogida a la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 sobre convenios INEM / CORPORACIONES LOCALES (BOE 21.11.98)

La ejecución de las memorias están condicionadas al otorgamiento de la subvención por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo. Reconocer y asumir en todos los extremos el proceso de selección, que se regula en el RD 939/97 del 20/06/97, de fomento de empleo agrario en zonas rurales deprimidas, en las Bases Reguladoras, así como en los baremos establecidos por la Comisión Ejecutiva Provincial, para la contratación de trabajadores agrarios desempleados para la realización de una obra o servicio de interés general y social.

Tercero. Constituir la Comisión de Baremación prevista en el apartado sexto de las Bases Reguladoras que regulan el proceso de selección de trabajadores dentro del programa de fomento de empleo agrario-zonas rurales deprimidas del Ministerio de empleo y seguridad social, compuesto por:

Dos representantes sindicales de las Organizaciones Sindicales de la Comunidad Valenciana que integran el Consejo de Dirección del Servei Valencia D'ocupació i Formació LABORA: Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO)

Por el Ajuntament de Vila-real:

Lluís Juan Nebot. (Funcionario del departamento de Economía), que actuará como presidente.

Sonia Rubert Planes, funcionaria municipal del departamento de *Tradicions*, que actuará como secretaria.

En caso de ausencia del presidente actuará como suplente José Hidalgo (funcionario adscrito al SPV) y en ausencia de la secretaria actuará como suplente Blanca Salas Bellido (funcionaria adscrita al departamento de Agricultura y Medio Ambiente).

Cuarto. Presentar oferta de servicios ante la Oficina de Empleo LABORA de Vila-real a los efectos de que sean remitidos candidatos al proceso de selección, siguiendo las indicaciones del SEPE.

Quinto. Aplicar al procedimiento de la tramitación de urgencia para los actos de subsanación y alegación previa a la resolución, de acuerdo con el art. 33 de la Ley 39/2015, siendo



Ajuntament de Vila-real

necesaria la utilización de dicho procedimiento al efecto de obtener una mayor celeridad y poder dar cumplimiento al objeto de este programa.

Sexto. Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recursos de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.